Divulgaciones de la cuenta y convenio

Términos y Condiciones

Transferencias Electrónicas

Disponibilidad de fondos

Cheques Sustitutos

Divulgación sobre la veracidad en los ahorros

Divulgación y aviso de información confidencial

Vigente a partir del 1 octubre 2014

San Diego County Credit Union®
sdccu.com®

ÍNDICE

Página

TÉRMINOS Y CONDICIONES 2
Información importante sobre los procedimientos para abrir una cuenta nueva 2
Convenio 2
Requisitos de afiliación 2
National Credit Union Share Insurance Fund 2
Aviso sobre transacciones ilícitas de juegos de azar por internet 2
Responsabilidad 2
Depósitos 2
Retiros 2
Fondos insuficientes: sobregiros y transacciones devueltas 3
Opciones de protección contra los sobregiros 3
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios 4
Cuentas fiduciarias 4
Cuentas UTMA 4
Cuenta comerciale, de organizaciones o asociaciones 4
Órdenes de suspensión de pago 4
Transferencias preautorizadas 4
Enmiendas y terminación 5
Estados de cuenta 5
Transferencia de cuenta 5
Depósitos directos 5
Convenio de cuenta provisorio 5
Derecho a reembolso de deudas 5
Inscripciones limitativas 5
Dar en prenda 5
Depósitos colectivos 5
Procesamiento de cheques 5
Cobro de cheque en efectivo 5
Transferencias ACH y bancaria 5
Firmas por facsímile 6
Poder 6
Cheques con fecha vencida 6
Endosos 6
Bienes no reclamados 6
Muerte o incapacidad 6
Comprobante de retención en la fuente/Número de Identificación de Contribuyente (TIN) 6
Verificación de crédito 6
Supervisión y grabación de llamadas telefónicas 7
Transacciones por correo 7
Acciones judiciales que afectan su cuenta 7
Costos por gestión de cobro y honorarios de abogados 7
Almacenamiento de cheques y copias 7
Seguridad 7
Instrucciones telefónicas 7
Cheques a Distancia 7
Reclamo de pérdidas 7
Recargos por retiros anticipados 7
Cambios de nombre o dirección 7
Resolución de disputas sobre la cuenta 7
Renuncia a las notificaciones 8
AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA 8
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES 8
INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS 11
CHEQUES SUSTITUTOS 11
DECLARACIÓN DE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS 12
Cuenta Corriente Gratis con eStatements 12
Cuenta TeenFIRST 12
Cuenta Corriente Builder 12
Cuenta Corriente High-Yield 12
Cuenta Corriente Classic 12
Cuenta de ahorro Primary 13
Cuenta de ahorro Special 13
Cuenta de ahorro Great Rate 13
Cuenta del Mercado de Dinero 13
Características Comunes 14
DIVULGACIÓN Y AVISO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 15

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su Licencia de Conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo y es posible que conservemos una imagen.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura o visite **sdccu.com**, busque: declaración legal. Si firma su Convenio de Afiliación, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta, envíenos un mensaje a través de Live Chat en el sitio sdccu.com o llámenos al **(877) 732-2848**.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del Estado de California y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica de tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente.

El propósito de este documento es:

(1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;

(2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;

(3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y

(4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en el Convenio de Afiliación para su cuenta o en algún otro documento.

En este documento, las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nos” significan la institución financiera y las palabras “usted(es)” y “su(s)” significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este Acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos “usted” y “sus” no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

REQUISITOS DE AFILIACIÓN - Para poder afiliarse, debe ser una persona o entidad comprendida en el ámbito de afiliación de San Diego County Credit Union (SDCCU®) y reunir los requisitos para la apertura de la cuenta. Debe comprar y mantener una acción completa ($1) como mínimo en su cuenta de ahorro primaria en todo momento como condición de afiliación. Se retendrán los primeros $1 depositados en su cuenta de ahorro primaria (las acciones de afiliación). No podrá utilizar los $1 en su cuenta de ahorro primaria, ni siquiera para pagar sobregiros en su cuenta corriente o efectuar pagos de préstamos, tarjetas de crédito, retiros preautorizados, retiros de cajeros automáticos (ATM) u otros servicios electrónicos asociados con su cuenta.

NATIONAL CREDIT UNION SHARE INSURANCE FUND - Esta cooperativa de crédito tiene el seguro federal de la National Credit Union Administration (Administración Nacional de Cooperativas de Crédito)(NCUA).

AVISO SOBRE TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR POR INTERNET - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabiliad será pagada de inmediato y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados “sobre nosotros”) que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra “hora límite diaria” en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos o endosen en nuestra presencia.

RETIROS - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como una cuenta de transacciones. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un “cheque sustituto”, según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la sección de Información sobre disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Podremos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un elemento por fondos disponibles insuficientes en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo disponibles de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

Su saldo disponible - El saldo disponible en su cuenta es sumamente importante para la operación de la cuenta. Su saldo disponible es el saldo de su cuenta que usamos para determinar si usted tiene fondos suficientes para cubrir una transacción. Su saldo disponible es el registro más actualizado que tenemos acerca de los fondos disponibles para el retiro de su cuenta. Para determinar el saldo disponible en su cuenta, consideraremos todas las transacciones contabilizadas en su cuenta, cualquier retención establecida en los depósitos que haya realizado y las transacciones pendientes (tales como compras con tarjeta de débito pendientes) que la cooperativa de crédito haya autorizado pero que aún no se reflejan en su cuenta.

Su cuenta se considera sobregirada cuando el saldo disponible en la cuenta es negativo. Es importante comprender que la cuenta puede estar sobregirada aunque el saldo disponible en apariencia indique que hay fondos suficientes para cubrir una transacción que usted desea realizar. Su saldo disponible no refleja todos los cheques pendientes de pago, los pagos automáticos de facturas que haya autorizado, las transacciones de ACH ni ninguna otra transacción pendiente de pago de su cuenta. Por ejemplo, los cheques pendientes de pago que haya extendido no se verán reflejados en su saldo disponible hasta que se presenten y se paguen de su cuenta.

Además, es posible que su saldo disponible no refleje todas las transacciones diarias realizadas con la tarjeta de débito. Por ejemplo, si un comerciante obtiene nuestra autorización previa pero no envía la transacción única de la tarjeta de débito para el pago dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la autorización (o hasta treinta (30) días hábiles para ciertos tipos de transacciones con tarjeta de débito), deberemos emitir una retención de autorización sobre dicha transacción. El saldo disponible no reflejará esta transacción cuando se levante la retención hasta que la transacción haya sido recibida por nosotros y pagada de su cuenta. Consulte la sección titulada “Retención de autorizaciones para transacciones con tarjeta de débito” para obtener más información sobre la forma en que estas retenciones afectan su saldo disponible. Asimismo, es posible que su saldo disponible no refleje los depósitos más recientes hechos en su cuenta. Para obtener más detalles sobre la disponibilidad para el retiro de sus depósitos, consulte la sección titulada “Divulgación de disponibilidad de fondos”.

Retención de autorizaciones para transacciones con tarjeta de débito - Al realizar una compra con tarjeta de débito, es probable que el comerciante solicite una autorización previa para la transacción. Generalmente imponemos una retención temporal de algunos o todos los fondos de la cuenta vinculada a su tarjeta de débito al recibir una solicitud de autorización. El monto de la retención de autorización será restado de su saldo disponible (por lo general en tiempo real, ya que se reciben todos los días).

El monto de una retención de autorización puede ser diferente al monto real de la transacción, ya que es posible que el monto real de la transacción no sea conocido por el comerciante al emitir la solicitud de autorización (por ejemplo en el caso de una compra en una gasolinera). Para esas transacciones, existe la posibilidad de que no haya retención de autorización o de que el monto de la retención difiera del monto de la transacción. En otros casos, no recibiremos la solicitud de autorización del comerciante y por lo tanto no habrá ninguna retención de autorización reflejada en su saldo disponible.

Tenemos permitido imponer una retención de autorización en su cuenta por hasta tres (3) días hábiles (o hasta treinta (30) días hábiles para ciertos tipos de transacciones con tarjeta de débito) a partir del momento de la autorización. No obstante, si la transacción no es enviada por el comerciante para el pago dentro del período especificado, levantaremos la retención de autorización, lo que aumentará su saldo disponible hasta que la transacción sea enviada por el comerciante para el pago y finalmente se contabilice en su cuenta. Si esto sucede, estamos obligados a respetar la autorización previa y por lo tanto pagaremos la transacción de su cuenta. Le recomendamos registrar y hacer un seguimiento exhaustivo de todas sus transacciones para confirmar que su saldo disponible refleje con exactitud los gastos de la cuenta vinculada con su tarjeta de débito.

FONDOS INSUFICIENTES: SOBREGIROS Y TRANSACCIONES DEVUELTAS

General - Usted es responsable de mantener un seguimiento de los fondos disponibles en su cuenta antes de extender un cheque, autorizar una transacción de ACH, hacer un retiro de efectivo en un cajero automático o usar su tarjeta de débito para una transacción. Le recomendamos administrar sus fondos de forma responsable y evitar los sobregiros. Entre otras cosas, debe mantener un saldo actualizado que refleje todas sus transacciones. Es imprescindible que mantenga un seguimiento de las transacciones pendientes de pago que pueda haber autorizado (tales como cheques pendientes de pago o pagos automáticos de facturas), ya que su saldo disponible no reflejará estas transacciones hasta que no se hayan pagado de su cuenta. Como se indicó en la sección titulada “Su saldo disponible”, es posible que su saldo disponible no refleje todas las transacciones hechas con su tarjeta de débito. Asimismo, recuerde que hacer un depósito antes de presentar un cheque u otra transacción para pago no necesariamente evitará que su cuenta quede sobregirada, ya que existe la posibilidad de que su depósito no esté disponible de inmediato para el retiro. (Para obtener más información, consulte la sección “Divulgación de disponibilidad de fondos”).

Fondos insuficientes, sobregiros y transacciones devueltas - Para evitar los cargos por sobregiro y transacciones devueltas, asegúrese de que su cuenta siempre tenga suficientes fondos disponibles para cubrir todas sus transacciones. Ofrecemos opciones de sobregiro que usted puede utilizar para administrar su cuenta y evitar transacciones devueltas. Las opciones de protección contra los sobregiros descritas a continuación se encuentran disponibles para la suscripción.

Pagamos los sobregiros a nuestra entera discreción, lo que significa que no garantizamos que siempre o algunas veces los autoricemos y los paguemos. No estamos obligados a pagar una transacción presentada para el pago contra su cuenta si el saldo disponible en la misma no es suficiente para cubrirla. El hecho de sobregirar su cuenta para pagar transacciones en una o más ocasiones no significa que estemos obligados a seguir pagando transacciones con fondos insuficientes en el futuro. Podemos pagar todos, algunos o ninguno de sus sobregiros sin previo aviso. Si no autorizamos ni pagamos un sobregiro, significa que rechazamos o devolvemos la transacción no pagada. Si devolvemos la transacción no pagada, existe la posibilidad de que se aplique un cargo (consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

OPCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LOS SOBREGIROS - La protección contra los sobregiros ayuda a proteger su cuenta de cheques cuando no haya suficientes fondos disponibles para cubrir transacciones tales como cheques, débitos de ACH y retiros de cajeros automáticos y puntos de venta. Ofrecemos tres tipos de opciones de protección contra los sobregiros:

1. **Transferencia de sobregiro -** Usted puede establecer una transferencia de sobregiro al vincular su cuenta de cheques con otra cuenta de SDCCU como una cuenta de ahorro, del mercado monetario, de cheques, una línea de crédito de hipoteca secundaria o una cuenta Visa. En caso de no tener suficientes fondos disponibles en su cuenta de cheques para cubrir una transacción, la transferencia de sobregiro transfiere automáticamente el monto necesario para cubrir la transacción y el cargo correspondiente, el cual se aplica a cada una de las transferencias de sobregiro. (Consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

   Si usted se suscribe a la transferencia de sobregiro y vincula su cuenta de ahorro o del mercado monetario, las transferencias tendrán un límite por mes calendario conforme a la Regla Bancaria Federal D (para obtener más información, consulte las secciones sobre “límites de las transacciones” en los puntos relativos a cuentas de ahorro de su Acuerdo de cuenta). Si usted excede los límites de transacciones, podemos, a nuestra entera discreción, pagar la transacción y cobrar un cargo de compensación de cortesía según la Regla D en la cuenta de cheques (consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor). Si designa una cuenta de ahorro o del mercado monetario para transferencia de sobregiro, los fondos no se transferirán automáticamente si los pasa a una cuenta que no esté vinculada con su cuenta de cheques. Su cuenta de ahorro principal no puede quedar con un saldo mínimo inferior a $1 por transferencia de sobregiro.

   Si se suscribe a la transferencia de sobregiro y vincula su tarjeta de crédito Visa, las transferencias de sobregiro se considerarán anticipos en efectivo en virtud de su Acuerdo de la tarjeta de crédito y devengarán intereses a la tasa promedio anual estipulada en el Acuerdo de la tarjeta de crédito. Es posible que a cada transferencia se le aplique un cargo por anticipo en efectivo. (Consulte el Acuerdo de la tarjeta de crédito). Si se suscribe a la transferencia de sobregiro y vincula su línea de crédito de hipoteca secundaria, las transferencias de sobregiro devengarán intereses a la tasa promedio anual estipulada en el Acuerdo de línea de crédito de la hipoteca secundaria. Si ha elegido una cuenta de tarjeta de crédito Visa o de línea de crédito de hipoteca secundaria, las transferencias se realizarán si tiene suficiente crédito disponible y si su tarjeta de crédito Visa o la línea de crédito de hipoteca secundaria no son morosas. No hay límites para la cantidad de transferencias de sobregiro que usted puede efectuar por mes de su cuenta de tarjeta de crédito Visa o de línea de crédito de hipoteca secundaria.

2. **Compensación de cortesía -** La compensación de cortesía es un privilegio de sobregiro estándar incluido en una cuenta de cheques que reúna los requisitos y que haya permanecido abierta por 90 días. La compensación de cortesía no se encuentra disponible para las cuentas de cheques teenFIRST y Builder. Usted será notificado si su cuenta reúne las condiciones y participa en el programa de compensación de cortesía. El aviso incluirá el monto máximo en dólares en que podrá sobregirar su cuenta para pagar una transacción. En caso de no tener suficientes fondos disponibles en su cuenta de cheques para cubrir una transacción, SDCCU pagará la transacción hasta el límite

de compensación de cortesía. Esto implica la autorización y el pago por parte de SDCCU de sobregiros por giros/cheques (excepto los cheques negociados en persona) y otras transacciones realizadas a través de su cuenta de cheques, retiros preautorizados, transacciones de ACH y pagos automáticos de facturas.

El pago de transacciones mediante la compensación de cortesía generará un saldo sobregirado/negativo en su cuenta. Se cobra un cargo por cada compensación de cortesía (consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor). Usted debe actualizar el saldo negativo de su cuenta corriente en un plazo de 10 días a partir de la fecha en que se produce el sobregiro. SDCCU se reserva el derecho de limitar la participación en el programa y/o suspender el pago de transacciones en todo momento y sin previo aviso. Puede comunicarse con nosotros para darse de baja del programa de compensación de cortesía.

3. **Servicio de sobregiro con tarjeta de débito** - Si usted se ha inscrito en el servicio de sobregiro con tarjeta de débito, podremos autorizar las transacciones en cajeros automáticos y las transacciones diarias con tarjeta de débito, como por ejemplo transacciones que requieran número de identificación personal (PIN) o firma para el pago, incluso si su cuenta de cheques no tiene suficientes fondos disponibles. No autorizaremos ni pagaremos sobregiros realizados en cajeros automáticos o por transacciones con tarjeta de débito a menos que se haya inscrito en el Servicio de sobregiro con tarjeta de débito. Para obtener más información, consulte la sección titulada “Información necesaria acerca de sobregiros y cargos por sobregiros”.

   Por lo general, usted dispondrá de un saldo de protección contra sobregiro de $300 para las cuentas que reúnan los requisitos. El servicio de sobregiro con tarjeta de débito no se encuentra disponible para cuentas de cheques teenFIRST. Se cobrará un cargo por cada compensación de sobregiro (consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor). Como beneficio adicional, no se le cobrará ningún cargo si su saldo total disponible sobregirado es de $20 o menos. Usted debe actualizar el saldo negativo de su cuenta corriente en un plazo de 10 días a partir de la fecha en que se produce el sobregiro. Puede darse de baja en cualquier momento para no participar en el servicio de sobregiro con tarjeta de débito con solo llamar al **(877) 732-2848** o visitar cualquiera de nuestras sucursales cercanas.

Información Adicional

Podemos imponer una retención de los saldos en cualquier otra cuenta que usted tenga en nuestra institución hasta que se pague el saldo negativo adeudado o bien podemos compensar el monto del sobregiro con cualquiera de las otras cuentas, lo que incluye las cuentas de depósito directo de salario, beneficios de seguro social, discapacidad o cuentas de préstamos conforme a los términos y condiciones de este Acuerdo.

Podemos negarnos a pagarle un sobregiro en cualquier momento, incluso aunque su cuenta esté al día o aunque hubiéramos pagado otros sobregiros anteriormente. No tenemos la obligación de pagar ninguna transacción girada contra fondos insuficientes. Podemos finalizar o limitar la participación y/o dejar de pagar transacciones en cualquier momento y sin previo aviso. Asimismo, podemos denunciar la cuenta ante agencias de informes crediticios como ChexSystems y otras oficinas de crédito. Usted será notificado por correo a la última dirección que figura en los registros de la cooperativa de crédito o bien por correo electrónico en caso de que la ley lo permita acerca de transacciones giradas contra fondos insuficientes que usted pueda tener y que se hayan pagado o devuelto. Sin embargo, no es nuestra obligación emitir una notificación antes de pagar o devolver una transacción. El monto de cualquier sobregiro, incluidos nuestros cargos, vence dentro de los 10 días. De haber una transacción girada contra fondos insuficientes y pagada por nosotros para una cuenta con más de un (1) miembro en la tarjeta de firmas, cada miembro (y agente, si corresponde) que gire o presente la transacción que genera el sobregiro será responsable solidariamente por dichos sobregiros, incluidos nuestros cargos (si los hubiere).

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, como están especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta. Según se utiliza en este convenio “parte” significa una persona que, mediante los términos de la cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de una cuenta con múltiples titulares que no sea como agente.

Cuenta individual - es una cuenta que tiene un solo titular.

Cuenta conjunta - Esta cuenta o certificado es propiedad de las partes designadas. En caso de muerte de cualquiera de dichas partes, la propiedad pasa al(a los) sobreviviente(s). Todos los titulares deben cumplir con los requisitos de afiliación. Cada titular de esta cuenta tiene a capacidad de establecer y cerrar subcuentas y tiene acceso a todas las subcuentas, incluidas, sin carácter limitativo, la información sobre saldos, el historial de la cuenta y los fondos disponibles en las líneas de crédito rotativo y planes de sobregiro.

Cuenta pagadera en caso de muerte de una sola parte - Esta cuenta o certificado es propiedad de la parte designada. A la muerte de dicha parte, la propiedad pasa a la persona designada como beneficiario en caso de muerte.

Cuenta pagadera en caso de muerte con múltiples partes - Esta cuenta o certificado es propiedad de las partes designadas. A la muerte de cualquiera de las partes, la propiedad pasa al (a los) sobreviviente(s). A la muerte de todos ellos, la propiedad pasa a la persona designada como beneficiario en caso de muerte.

Cuenta de fideicomiso y fiduciaria sujeta a un acuerdo por separado - Cumpliremos con todos los términos de cualquier acuerdo por separado presentado por usted que esté claramente relacionado con esta cuenta. Todos los términos adicionales coherentes estipulados en este formulario también tendrán validez.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

CUENTAS UTMA - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta están depositados a nombre del menor. Sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

CUENTA COMERCIALE, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Usted declara tener la autoridad para abrir una cuenta y llevar a cabo operaciones comerciales en nombre de la entidad. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrarnos una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección cubren la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquier persona autorizada a realizar operaciones en la cuenta. Usted debe presentar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Cuando usted coloque su orden de suspensión de pago le indicaremos qué información necesitamos para suspender el pago. Esta información deberá ser exacta porque las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora. Si su información no es exacta, su orden no estará válida y no asumiremos responsabilidad por la falta de suspensión del pago.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la orden original de suspensión de pago fue verbal, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

La ley impone limitaciones sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

TRANSFERENCIAS PREAUTORIZADAS - Una transferencia preautorizada incluye cualquier acuerdo con nosotros para realizar un pago de su cuenta a un tercero (i) en una fecha determinada; (ii) conforme a un plan de pagos establecido o (iii) en virtud de órdenes orales o escritas incluyendo órdenes recibidas a través de una Cámara de Compensación Automática (ACH). Si la transferencia o retiro se inicia en persona, por correo o en un cajero automático, no habrá límite sobre el número de pagos que podrán hacerse directamente a usted, directamente a nosotros por las cantidades que usted nos adeuda o transferencias a otras cuentas que usted tiene en nuestra institución. Tampoco habrá límite sobre los retiros solicitados por teléfono si solicita que se le envíe un cheque por correo.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la sección de esta divulgación sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación a SDCCU o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Una notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Se podrá cancelar su afiliación si usted comete un delito penal, no cumple con los contratos pactados con nuestra institución, tiene una conducta y/o comportamiento que pone en peligro la salud, seguridad o bienestar del personal y/o de otros miembros, muestra un comportamiento que interfiera con los deberes o funciones del personal de la cooperativa de crédito o si se rehúsa a cumplir con las disposiciones de la Ley de Cooperativas de Crédito de California o con los estatutos de SDCCU. Usted debe mantenernos informados de su dirección actual en todo momento. Una notificación de nuestra parte a usted representará notificación a todos los titulares de la cuenta. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, dicho plazo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por tales errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la sección Transferencias Electrónicas de Fondos de este folleto y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si se selecciona esta opción, este es un convenio de cuenta provisorio. Esto significa que todos los titulares de la cuenta aún no han firmado el Convenio de Afiliación, o que aún no se ha completado alguno de los demás requisitos que se exigen para abrir la cuenta. Podremos darle un duplicado del Convenio de Afiliación a fin de que pueda obtener todas las firmas necesarias y nos lo devuelva. Toda persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones con respecto a esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta o de cualquier otra cuenta que tenga en nuestra institución, toda deuda vencida y pagadera que usted nos deba ahora o en el futuro, incurrida por cualesquiera de ustedes con derecho a efectuar retiros, al grado que tales personas o entidades legales tengan el derecho a efectuar retiros. Si la deuda surge de un pagaré, "toda deuda vencida y pagadera" incluye la cantidad total respecto a la que tenemos derecho de requerir pago de conformidad con los términos del pagaré a la fecha en que efectuamos el cargo a la cuenta, incluyendo cualquier saldo exigible que aceleremos debidamente en virtud del pagaré.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro (IRA) o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar instrucciones especiales o "inscripciones limitativas" en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de $1,000". Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación por escrito. No somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas u otras instrucciones en su cheque.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

DEPÓSITOS COLECTIVOS - A nuestro criterio, un depósito que contiene un volumen alto de cheques puede ser procesado como un depósito colectivo, lo que significa que los fondos son depositados inmediatamente de acuerdo con el total proporcionado y son verificados al cierre de ese día laboral. Los fondos no están disponibles hasta que las cantidades estén conciliadas y se realiza cualquier ajuste de acuerdo con la sección de Divulgación de disponibilidad de fondos de este folleto.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos tenido un comportamiento cuidadoso únicamente porque utilizamos nuestro sistema automatizado para procesar elementos y no inspeccionamos todos los elementos procesados de tal manera. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas. A menos que hayamos convenido lo contrario, usted no tiene derecho a recibir ningún efecto original una vez pagado, si bien puede solicitar que se le entregue una copia de uno o más efectos.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

TRANSFERENCIAS ACH Y BANCARIA - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado de California. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Nacional Cámara de Compensación Automática (NACHA por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

FIRMAS POR FACSÍMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímile que se encuentra en nuestros registros. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

PODER - Usted puede nombrar un agente para que realice transacciones en su nombre (nosotros, no obstante, no tenemos obligación alguna de ni convenimos controlar o acuerdo de supervisar o asegurar que los actos del agente sean en su beneficio). Esto se puede hacer permitiendo que su agente firme en tal capacidad en el Convenio de Afiliación o en un formulario aparte, como por ejemplo un poder. Un poder continúa en vigor hasta su muerte o la muerte de la persona a quien se le confiere el poder. Si el poder no es "duradero", se revocará en caso de que usted quede incapacitado. Podremos continuar aceptando transacciones del agente hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización o muerte de un titular, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualesquiera pérdidas o daños que pudiera incurrir como resultado de que nosotros cumplamos las instrucciones del agente que actúa en virtud de un poder válido.

CHEQUES CON FECHA VENCIDA - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2 pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2 pulgadas de ese extremo.

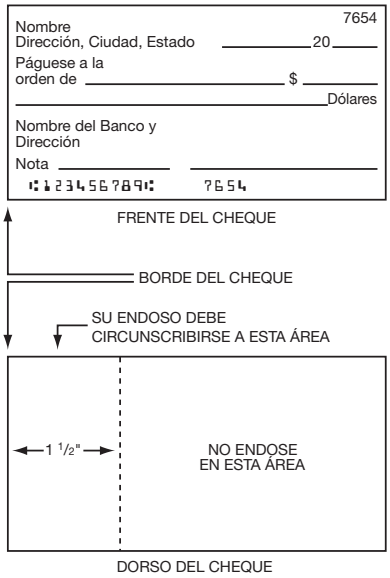

Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso previo o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

BIENES NO RECLAMADOS - La ley establece procedimientos en virtud de los cuales los bienes no reclamados deben ser entregados al estado (podremos establecer nuestras propias reglas con respecto a las cuentas inactivas, y en caso de cobrar un cargo por cuentas inactivas le divulgaremos información en otra sección). Por lo general, se considera que los fondos en su cuenta y los bienes en una caja de seguridad son bienes no reclamados si no ha realizado transacción alguno o se ha comunicado con nosotros respecto a su cuenta durante un período de años. Consúltenos si desea más información sobre el período de tiempo o tipo de actividad que evitará que su cuenta se considere un bien no reclamado. Si sus fondos se entregan al estado, posiblemente podrá reclamarlos, pero su reclamo tendrá que ser presentado al estado. Una vez que se entregan sus fondos, nosotros dejaremos de tener obligaciones o responsabilidades con respecto a los fondos. Su propiedad podrá ser transferida al estado correspondiente si la cuenta no muestra actividad dentro de un periodo de tiempo especificado por la ley estatal aplicable.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz legalmente. Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o incapacidad legal por hasta diez (10) días después de su muerte o incapacidad legal salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

COMPROBANTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE - La ley federal de impuestos exige que suministremos información sobre los pagos de dividendos que le hacemos a usted por valor de $10 o más al año y que incluyamos su número de identificación de contribuyente (TIN por sus siglas en inglés) en el informe (el número de identificación de contribuyente es su número de seguro social (SSN) si usted es una persona natural). La obligación de informar incluye el pago de dividendos y bonos. Por lo tanto, usted debe proporcionarnos su TIN y certificar que es correcto. En algunas circunstancias, la ley federal exige que retengamos y paguemos al Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés) un porcentaje de los dividendos devengados por los fondos depositados en sus cuentas. Esto se denomina retención en la fuente. No tendremos que retener los pagos de dividendos cuando abre su cuenta si usted certifica su TIN y certifica que no está sujeto a retención en la fuente debido a declaración insuficiente de cualesquiera dividendos. (Existen reglas especiales si usted no tiene un TIN pero ha solicitado uno, si es extranjero o está exento de los requisitos de declaración). Es posible que en el futuro se nos exija iniciar la retención en la fuente si el IRS nos informa que usted suministró un TIN incorrecto o que declaró insuficientemente sus ingresos por concepto de dividendos.

Tipos de cuentas - TIN

Cuenta Individual - SSN de la persona natural.

Cuenta conjunta - SSN del titular cuyo nombre aparece primero en la cuenta.

Cuenta UTMA- SSN del menor.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar y volver a verificar sus antecedentes de crédito, antecedentes financieros, identificación personal y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la obtención de un informe a una agencia de información del consumidor (por ejemplo, un informe de crédito, informe ChexSystems, etc.).

SUPERVISIÓN Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS - Las llamadas pueden ser supervisadas o grabadas por cuestiones de seguridad y para asegurar que recibe un servicio cortés y eficiente. Usted da su consentimiento por adelantado para cualquier grabación. No necesitamos recordarle de nuestra grabación antes de cada conversación telefónica.

TRANSACCIONES POR CORREO - Usted podrá depositar cheques por correo. Usted debe endosar el cheque que envía por correo con las palabras "Sólo para depositarse" y debajo de este endoso debe incluir el número de cuenta correcto para asegurar que el cheque sea abonado a la cuenta correcta. Debe utilizar las boletas de depósito de cuenta corriente precodificadas que se incluyen en la parte de atrás de su chequera. Si no utiliza sus boletas de depósito o no nos proporciona instrucciones indicando cómo o dónde debe abonarse el cheque, podremos aplicarlo a cualquier cuenta o a cualquier saldo de préstamo que usted tenga con nosotros o podremos devolverle el cheque. Le enviaremos por correo el comprobante de tal transacción solamente si incluye un sobre con su dirección y el franqueo pagado. Después de efectuar el depósito, revise su estado de cuenta detenidamente, llámenos o envíenos un mensaje seguro a través de la Sucursal por Internet de la banca en línea para asegurarse de que hemos recibido el efecto. No envíe efectivo por correo para ser depositado.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

A fin de ayudar a los órganos de aplicación de la ley a identificar actividades ilegales, la ley exige que todas las instituciones financieras recopilen, y en algunos casos denuncien, información sobre determinadas transacciones. Si no se facilita información solicitada sobre usted, la transacción puede ser rechazada y limitarse los servicios de la cuenta, lo que incluye el posible cierre de la cuenta.

COSTOS DE GESTIÓN DE COBRO Y HONORARIOS DE ABOGADOS - Si usted no cumple con este acuerdo, acepta pagar los costos de gestión de cobro, honorarios de abogado, costas judiciales y cualquier otro gasto en que deba incurrir SDCCU para hacer valer sus derechos conforme con este acuerdo. Asimismo, si podemos probar que realizó declaraciones o presentó informes falsos intencionalmente para influir sobre nuestra decisión de apertura de una o más cuentas y/o de prestarle servicios, usted acepta pagar los costos de gestión de cobro, honorarios de abogado, costas judiciales y cualquier otro gasto en que SDCCU deba incurrir para hacer valer sus derechos conforme con este acuerdo.

ALMACENAMIENTO DE CHEQUES Y COPIAS - Usted acepta que no recibirá sus cheques cancelados. Guardaremos sus cheques cancelados o copias de ellos durante un tiempo de retención razonable. Podrá solicitarnos copias de la forma requerida por nosotros. Para conocer los cargos aplicables, consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM, tarjeta de punto de venta y/o número de identificación personal - PIN). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta o dispositivo(s) de acceso con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Los cheques y retiros electrónicos se procesan por medios automáticos, y cualquier persona que obtiene su número de cuenta o dispositivo de acceso podría utilizarlos para retirar dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

Usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas y no acepta dichos servicios, usted deberá responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecimos.

Números de cuenta - Los criminales pueden codificar su número de cuenta en un cheque que se asemeje y funcione como un cheque autorizado y pueda usarse para retirar dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede usarse para emitir un "cheque a distancia". Consulte la sección Cheques creados a distancia que aparece a continuación para obtener más información sobre los cheques creados a distancia y su función. Por ejemplo, si usted proporciona su número de cuenta en respuesta a un ofrecimiento telefónico, quien efectúa el ofrecimiento telefónico puede usar el número de cuenta para emitir un cheque a distancia a fin de retirar dinero de su cuenta. Si usted efectivamente ha autorizado el cheque a distancia (para comprar un servicio o mercancía, por ejemplo), entonces corresponde pagarlo. Pero emitir un cheque a distancia puede ser peligroso. Un estafador podría emitir un cheque a distancia por un importe más alto del que usted ha autorizado, o emitir cheques adicionales que usted no haya autorizado. No podremos saber si el retiro ha sido efectivamente autorizado o si se emite por un importe mayor al que usted ha autorizado. Se puede efectuar el pago desde su cuenta aun cuando usted no nos haya contactado directamente y ordenado el pago.

Dispositivos de acceso - Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas. Sírvase revisar la información adicional que ha recibido o que recibirá sobre transferencias mediante el dispositivo de acceso.

Cheques en blanco - Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímile o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

CHEQUES A DISTANCIA - Al igual que un cheque o giro tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado, telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un cheque o giro que puede utilizarse para retirar dinero de una cuenta. A diferencia de un cheque o giro tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no contiene la firma del titular de la cuenta (ni una firma que aparenta ser del titular de la cuenta). En lugar de la firma, el cheque normalmente tiene una leyenda en la que se indica que el titular de la cuenta autorizó el cheque o incluye el nombre del titular impreso o escrito en el espacio destinado para la firma. Por ejemplo, si una persona proporciona el número de su cuenta en un ofrecimiento telefónico, quien efectúa dicho ofrecimiento telefónico puede usar el número de cuenta para emitir un cheque a distancia y retirar dinero de la cuenta.

Usted garantiza y conviene los siguientes términos y condiciones por cada cheque a distancia que recibamos para depósito o cobro: (1) usted ha recibido autorización expresa y verificable para crear el cheque por el importe y a la orden del beneficiario que figura en el cheque; (2) usted mantendrá la constancia de la autorización por un lapso de, al menos, dos años desde la fecha de autorización; y (3) si un cheque es rechazado usted nos adeuda el importe del cheque, independientemente de que la fecha en que sea rechazado. Podremos tomar los fondos de su cuenta para pagar el importe que nos adeuda, y si no hay fondos suficientes en su cuenta, nos seguirá adeudando el saldo que permanece impago.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección y/o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, las modificaciones por cambio de nombre y/o dirección deberán ser presentadas por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y/o dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle. Usted acepta que SDCCU podrá tener acceso a los registros del Departamento de Automotores de California para obtener su dirección de correspondencia actual y, mediante esta aceptación, usted renuncia a los derechos que le confiere la sección 1808.22 del Código de Vehículos de California.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3)

a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES: Usted renuncia a toda notificación de falta de pago, devolución o protesta en relación con todo elemento acreditado o cargado en su cuenta.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de consumidor. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Es posible que se le emita una Tarjeta Visa débito o tarjeta de cajero automático (ATM) para acceder a los fondos en su cuenta. La tarjeta sigue siendo propiedad de SDCCU. Podemos modificar, limitar o cancelar la tarjeta en cualquier momento con aviso, o bien sin previo aviso, si la cuenta presenta un riesgo real o previsto de pérdida o para garantizar la seguridad de su cuenta. Usted comprende que pueden incluirse cargos asociados con las transacciones. Si se solicita una transacción y no hay fondos suficientes en la cuenta, la transacción puede ser rechazada o activarse un sobregiro dependiendo de las elecciones que usted haya efectuado en materia de sobregiro. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la ACH u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información SDCCU. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de SDCCU y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente y/o cuenta de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente y/o cuenta de ahorro.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

TalkTone Teller® o TouchTone Teller Transferencias telefónicas - tipos de transferencias - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día utilizando su número de identificación personal (PIN), un teléfono de llamadas por tonos (TouchTone Teller only) y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos entre cuentas corrientes, cuentas de ahorro y cuentas de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuentas corrientes y/o cuentas de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre el saldo de sus cuentas corrientes, cuentas de ahorro y cuentas de préstamo con nosotros

Se pueden realizar otras transacciones.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - tipos de transferencias - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su Tarjeta y número de identificación personal (PIN), para:

- realizar depósitos en cuenta corriente y/o cuenta de ahorro con nosotros
- retirar efectivo de cuenta corriente y/o cuenta de ahorro con nosotros
- transferir fondos entre cuenta corriente y cuenta de ahorro con nosotros
- realizar pagos desde cuenta corriente y/o cuenta de ahorro a cuenta de préstamo con nosotros
- obtener información sobre el saldo de su cuenta corriente, cuenta de ahorro y cuenta de préstamo con nosotros

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Tipos de Transacciones en Puntos de Venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona), pagar servicios (en persona), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Transacciones con tarjeta de ATM en Puntos de Venta y Transacciones con la Red Visa - limitaciones sobre el monto en dólares - Usando su tarjeta (para transacciones de débito):

Se establecen límites al importe total en dólares de las transacciones que usted puede efectuar en un día dependiendo de su cuenta y del tipo de transacción que realice, según se indica en la siguiente tabla. Si el saldo disponible en su cuenta es inferior a cualquiera de estos límites, el máximo que podrá retirar es el saldo disponible en su cuenta. Estos límites suponen que todas las comunicaciones electrónicos están activas. Si algún sistema de comunicación dejara de estar en línea, el límite se establece en $100 por tarjeta por cuenta por día para todo tipo de transacción.

Límites diarios totales en dólares

Tipo de cuenta	En cajeros automáticos (ATM)	En puntos de venta (POS)	A través de la Red Visa
Cuenta Builder	$300	$500	$500
Cuenta teenFIRST®	$300 por tarjeta por cuenta[1]	$300 por tarjeta por cuenta[1]	$300[1]
Cuenta Corriente High-Yield	$1,000 por tarjeta por cuenta	$2,000 por tarjeta por cuenta	$5,000
Todas las demás cuentas	$500 por tarjeta por cuenta	$2,000 por tarjeta por cuenta	$5,000

[1]Un padre o tutor indicado en la cuenta puede establecer límites más bajos. El monto total diario máximo combinado para todos los tipos de transacciones (ATM, POS y Red Visa) no podrá exceder de $900 por tarjeta por cuenta.

Tipos de Transacciones con tarjeta de Visa débito en Puntos de Venta y Transacciones en la Red Visa - Usted puede acceder a su cuenta corriente para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte. Las transacciones en la red de Visa se consideran cheques para fines de registros de cuenta, con las siguientes excepciones: (1) usted no tiene el derecho de suspender el pago de transacciones realizadas con la tarjeta de débito Visa, y (2) SDCCU puede cobrar retiros a su cuenta de cheques en el orden que lo determine; y si el saldo de la cuenta no es suficiente para cubrir todos los retiros, SDCCU podría pagar los retiros realizados con la tarjeta de débito Visa y a su discreción exclusiva, no honrar los cheques.

Conversión de divisas y Transacciones Internacionales - Cuando utiliza su tarjeta en un comercio o cajero automático que liquida la transacción en una moneda distinta del dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto equivalente en dólares estadounidenses. La tasa de cambio para la conversión de moneda que se utiliza para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses puede ser bien una tasa seleccionada por la red de procesamiento del espectro de tasas disponibles en los mercados de cambio mayoristas en la fecha de procesamiento central aplicable, la que podrá ser diferente de la tasa que reciba la propia red de procesamiento, o la tasa vigente que establece el gobierno en la fecha de procesamiento central aplicable. La tasa de conversión vigente en la fecha de procesamiento puede diferir de la tasa vigente en la fecha de la transacción o en la fecha de contabilización.

Las redes de procesamiento cobran un Cargo por Servicio Internacional a todas las transacciones internacionales, independientemente de que haya o no conversión de moneda. En consecuencia, se cobra un cargo por transacción internacional de 2% sobre todas las transacciones internacionales. Una transacción internacional se define como una transacción en un comercio o cajero automático fuera de los Estados Unidos.

Notificación Respecto de la Utilización Ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de Transacciones de débito Fuera de la red Visa. Hemos habilitado el procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Esto significa que usted puede usar su tarjeta de Visa débito SDCCU en una red de transacciones de débito con PIN[1] (una red que no incluye a Visa) sin necesidad de usar un PIN.

Las redes de transacciones de débito que no incluyen a Visa para las que se han habilitado estas transacciones son las siguientes: red STAR®.

Algunos de los tipos de acciones que puede tener que realizar para iniciar una transacción con Visa en su tarjeta de Visa débito incluyen firmar un comprobante, dar su número de tarjeta por teléfono o por Internet, o pasar su tarjeta por una terminal en el punto de venta.

Algunos de los tipos de acciones que usted puede tener que realizar para iniciar una transacción en una red de débito con PIN incluyen iniciar el pago directamente con el emisor de la factura (posiblemente por teléfono, Internet o en establecimientos físicos), responder a un logo ubicado en un lugar de pago y optar por efectuar el pago mediante esa red, y verificar su identidad usando información obtenida de una relación existente con usted en lugar de usar un PIN.

Las disposiciones de su convenio con nosotros relacionadas exclusivamente con transacciones con la tarjeta Visa no tienen vigencia para las transacciones fuera de la red Visa. Por ejemplo, los límites adicionales de responsabilidad (en ocasiones denominado programa de responsabilidad cero de Visa) y los procedimientos simplificados de resolución de errores que se ofrecen para las transacciones con tarjeta de débito Visa no tienen vigencia para las transacciones procesadas en una red de transacciones de débito con PIN.

[1]Las reglas de Visa normalmente definen a la ***Red de transacciones de débito con PIN*** como una red de débito que no incluye a Visa, que normalmente autentica las transacciones usando un número de identificación personal (o PIN) pero que, por lo general, no posee un programa de tarjeta.

Internet Branch y Bill Payer Plus™ transferencias por electrónica **- tipos de transferencias -** Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) electrónicamente al usar una computadora o un dispositivo móvil a través de Internet al ingresar a nuestro sitio web en **sdccu.com** y utilizando su contraseña de ingreso para la Sucursal por Internet de la banca en línea y su identificación para iniciar sesión/su número de cuenta, para:

- transferir fondos entre su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro y cuenta(s) de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) y/o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a terceros
  - para más información, consulte nuestro Listado de cargos por servicio al consumidor
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro o cuenta(s) de préstamo con nosotros

Es posible realizar otras transacciones. Para más información, consulte los términos y condiciones de la Sucursal por Internet y del programa Bill Payer Plus en la sucursal de autoservicio por Internet.

Banca móvil - Para obtener información sobre acceso, transacciones disponibles y limitaciones, consulte la divulgación de nuestros términos y condiciones de banca móvil que se encuentran en la sucursal de autoservicio por Internet.

Depósito móvil de SDCCU - Para más información sobre el acceso, transacciones disponibles y restricciones, consulte los términos y condiciones del depósito móvil de SDCCU en la sucursal de autoservicio por Internet.

CARGOS - Para conocer los cargos aplicables, consulte nuestro Listado de cargos por servicio al consumidor.

Cargos del Operador de ATM/Red - Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

Transferencias desde terminales - Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático (ATM) o terminal en un punto de venta (POS). Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta $15.

Créditos preautorizados - Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al **(877) 732-2848** para preguntar si se ha efectuado el depósito.

Estados de cuenta periódicos -

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a su cuenta corriente y cuenta del mercado de dinero.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a su cuenta de ahorro, a menos que no se hayan registrado transacciones electrónicas en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS -

Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo. Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacérnosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Sírvase remitirse al Listado de cargos por servicio al consumidor para informarse acerca del cargo correspondiente por cada orden de suspensión de pago que nos imparta.

Notificación de variación en los montos a pagar - Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar debería informará, con diez días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)

Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada - Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA -

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

(1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos disponibles suficientes para realizar la transferencia.

(2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.

(3) Si una terminal electrónica no tiene fondos en efectivo suficientes para completar la transacción.

(4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.

(5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.

(6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD -

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

(1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o

(2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o

(3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o

(4) según se explica en la Divulgación y el Aviso de Información Confidencial.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS -

a) Responsabilidad del Consumidor - *Aspectos generales*. Comuníquese con nosotros DE INMEDIATO si cree que su tarjeta y/o su PIN/contraseña se perdieron o han sido robados o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso utilizando información de su cheque. Llamar por teléfono es la mejor manera de minimizar sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero en su cuenta (más su línea de crédito de sobregiro máximo). Puede limitar su pérdida a $50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso y si:

(i) su tarjeta se puede utilizar para iniciar una transacción sin PIN o sin otro número de identificación personal o bien

(ii) si nos avisa dentro de los dos días hábiles después de haberse enterado de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código. Si usted NO nos informa dentro de los dos días hábiles después de haberse enterado de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código y podemos demostrar que el uso de su tarjeta y/o código sin su permiso pudo haberse evitado en caso de que nos hubiera avisado, podría perder hasta $500.

Además, si su estado de cuenta muestra transferencias que usted no realizó, lo que incluye las realizadas con tarjeta, código u otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos notifica dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días en caso de que podamos demostrar que, si usted nos hubiera avisado a tiempo, habríamos podido impedir que alguien retirara el dinero. Podemos extender los plazos si una causa razonable (como un viaje largo o una hospitalización) le impidió informarnos.

Su tarjeta y PIN son de uso exclusivamente personal. Usted se compromete a no permitir que otra persona use su tarjeta y/o PIN y comprende que usted es plenamente responsable de todas las transacciones que realice cualquier persona con quien haya compartido su tarjeta y/o PIN.

• *Límites adicionales sobre la responsabilidad por* tarjeta de Visa débito. A menos que haya incurrido en clara negligencia o participado en un fraude, usted no será responsable de ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de Visa débito perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no se aplica a las transacciones mediante Cajero Automático (ATM) o a transacciones que utilizan el Número de Identificación Personal que no son procesadas por VISA®.

(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto. También deberá llamar al número y/o escribir a la dirección que figura en este acuerdo si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES - En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

(1) Incluya su nombre y número de cuenta SDCCU (si lo tiene).

(2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.

(3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los diez días hábiles (cinco días hábiles para transacciones contarjeta de Visa débito en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de diez días hábiles (cinco días hábiles para tarjeta de Visa Cheque transacciones en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de diez días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

SAN DIEGO COUNTY CREDIT UNION
PO BOX 261209
SAN DIEGO, CA 92196-1209
Días hábiles: de lunes a viernes
Se excluyen días feriados federales
Teléfono: **(877) 732-2848**

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO -

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

(1) Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.

(2) Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.

(3) Compare sus registros con el estado de cuenta o resúmenes de cuenta que recibe.

(4) No preste su tarjeta a nadie.

(5) No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.

(6) Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de ATM como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta de ATM o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.

(7) Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.

(8) Si pierde o le roban su tarjeta, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.

(9) Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.

(10) No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.

(11) Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.

(12) No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.

(13) En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.

(14) Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones" y las cuentas de ahorros para todos los depósitos, sin incluir aquellos realizados a través de SDCCU Mobile Deposit. Para obtener información acerca de la disponibilidad de fondos de depósitos realizados a través de SDCCU Mobile Deposit, consulte la declaración sobre SDCCU Mobile Deposit o visite sdccu.com. Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted mantenga con nosotros. Las cuentas corrientes son las cuentas de transacciones más usuales. Pregúntenos si esta política también aplica a alguna de sus otras cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos de sus depósitos realizados en efectivo, cheque y de manera electrónica en el mismo día laboral en el que lo recibimos. En algunos casos, es posible que demoremos su capacidad de retirar fondos. En tal caso, los fondos estarán disponibles para usted el segundo día laboral luego de haber recibido su depósito. Una vez disponibles, podrá retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques que usted haya emitido.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre los sábados o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas. El horario de corte para la atención en el lobby o el servicio de caja de depósito es una hora antes del cierre.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) que es de nuestra propiedad o que operamos antes de 3:00 p.m. zona horaria del Pacífico (PT) en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático que es de nuestra propiedad o que operamos después de 3:00 p.m. los días sábados o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros $200 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

- Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.
- Usted deposita cheques que totalizan más de $5,000 en un día determinado.
- Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.
- Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.
- Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS - Si usted es un nuevo cliente, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas y los primeros $5,000 de los depósitos totales efectuados en un día de cheques oficiales, cheques certificados, cheques de cajero, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda de $5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros $5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Por lo general, los fondos de cualquier otro depósito de cheques estarán disponibles el segundo día laboral posterior al día de su depósito, a menos que se apliquen demoras más prolongadas. Sin embargo, los primeros $200 de sus(s) depósito(s) estarán disponibles de manera inmediata.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS - Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en (ATMs) estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito, excepto los cheques del Tesoro de los EE.UU. emitidos a su nombre y depositados en ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros, los cuales estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, los primeros $200 de un depósito del día efectuado en ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros estarán disponibles inmediatamente. Los cheques girados contra SDCCU estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito si el depósito se efectúa en un ATM ubicado en nuestras oficinas.

Todos los ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros se identifican como máquinas nuestras.

EL SALDO QUE SE MUESTRA AL VERIFICAR SU CUENTA PUEDE SER DIFERENTE AL SALDO DISPONIBLE - Puede verificar el saldo de su cuenta al tener acceso a la cuenta en línea, a través de su teléfono móvil o mediante un cajero automático (ATM) y/o puede revisar otros estados de cuenta disponibles. El saldo que aparece al verificar su cuenta es lo que se conoce como “saldo mostrado”. Es importante comprender que la cuenta puede estar sobregirada aunque el saldo mostrado indique en apariencia que hay fondos suficientes para cubrir una transacción que usted desea realizar. Su saldo mostrado no refleja todos los cheques pendientes de pago, las transacciones de ACH, los pagos automáticos de facturas que haya autorizado o ninguna otra transacción pendiente de pago de su cuenta. Por ejemplo, los cheques pendientes de pago que haya extendido no se verán reflejados en su saldo mostrado hasta que se presenten y se paguen de su cuenta. Además, es posible que su saldo mostrado no refleje todas las transacciones realizadas con la tarjeta de débito. Le recomendamos registrar y hacer un seguimiento exhaustivo de todas sus transacciones para confirmar que su saldo mostrado refleje con exactitud los gastos de su cuenta.

CHEQUES SUSTITUTOS

En su carácter de miembro de esta institución, consideramos que es importante que tome conocimiento sobre la existencia de los cheques sustitutos. La divulgación sobre cheques sustitutos que se presenta a continuación le brinda información sobre los cheques sustitutos y sus derechos.

¿Qué es un cheque sustituto? - A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la ley federal permite que las instituciones financieras reemplacen los cheques originales por “cheques sustitutos”. Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. Al frente

de un cheque sustituto consta la siguiente leyenda: “This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check.” En español esto significa, “Ésta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma forma que usa el cheque original”. Al igual que un cheque original, puede usar el cheque sustituto como constancia de pago.

Algunos o todos los cheques que reciba de nuestra parte pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos. Los derechos que se indican en este aviso no rigen para los cheques originales, como así tampoco para débitos electrónicos en cuenta. Sin embargo, otras leyes le conceden derechos en relación con dichas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos en relación con los cheques sustitutos? - En determinados casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos debitado el monto equivocado de su cuenta o que hemos debitado dinero de su cuenta en más de una oportunidad en razón del mismo cheque). Las pérdidas que usted puede procurar recuperar al amparo de este procedimiento pueden incluir el monto que se debitó de su cuenta y los cargos que se le cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, recargo por cheque devuelto por falta de fondos).

El monto del reembolso que le corresponda en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que fuere menor. También tiene derecho a recibir los dividendos sobre el monto del reembolso si se trata de una cuenta que paga dividendos. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, podrá recuperar los montos adicionales al amparo de otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta $2,500 de su reembolso (más los dividendos si la cuenta devenga dividendos) dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibimos su reclamo; el resto del reembolso (más los dividendos si la cuenta devenga dividendos) se le pagarán a más tardar 45 días calendario posteriores a la fecha en que recibimos su reclamo.

Podremos anular el reembolso (incluidos el pago de dividendos sobre el monto del reembolso) si con posterioridad demostramos que el cheque sustituto se contabilizó correctamente en su cuenta.

¿Cómo puedo reclamar un reembolso? - Si usted considera que ha sufrido una pérdida en relación con un cheque sustituto que usted recibió y que se contabilizó en su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros llamándonos, enviándonos un mensaje seguro a través de la Sucursal por Internet, escribiéndonos o visitándonos en cualquiera de nuestras sucursales convenientes.

Debe contactarnos dentro de los 40 días calendario contados a partir de la fecha en que le enviamos por correo (o de otro modo con su consentimiento) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta en donde consta que el cheque sustituto se contabilizó en su cuenta, lo que ocurra con posterioridad. Prorrogaremos este período si no le fuera posible presentar su reclamo dentro de los plazos previstos debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción del motivo de la pérdida (por ejemplo, usted cree que el monto debitado es incorrecto);
- Una estimación del monto de la pérdida;
- Una explicación en donde exprese por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que ha sufrido la pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o de la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el monto del cheque, la fecha del cheque, el nombre de la persona a cuya orden se emitió el cheque y el número de cuenta.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

CUENTA CORRIENTE GRATIS CON ESTATEMENTS

Información sobre tasas - Esta es una cuenta que no genera dividendos.

Requisitos de saldo mínimo - El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $25.

CUENTA TEENFIRST

La cuenta corriente teenFIRST es para menores de edad (16 y 17 años). Uno de los padres o tutor legal debe aparecer como titular conjunto de la cuenta hasta que el menor cumpla los 18 años. El titular conjunto dará su consentimiento y aprobación para ser el garante de toda responsabilidad financiera incurrida en el uso de cualquiera de los servicios, hasta que el menor cumpla los 18 años. Las cuentas TeenFIRST no requieren eStatements. Cuando el menor cumpla 18 años, la cuenta se convertirá en una cuenta corriente gratis con eStatements que requerirá eStatements para evitar la tarifa mensual.

Información sobre tasas - Esta es una cuenta que no genera dividendos.

Requisitos de saldo mínimo - No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Esta cuenta no reúne los requisitos necesarios para recibir compensaciones de cortesía o el Servicio de sobregiro con tarjeta de débito.

CUENTA CORRIENTE BUILDER

Información sobre tasas - Esta es una cuenta que no genera dividendos.

Requisitos de saldo mínimo - El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $25.

Esta cuenta no reúne los requisitos necesarios para recibir compensaciones de cortesía.

CUENTA CORRIENTE HIGH-YIELD

Información sobre tasas - Consulte la lista independiente de tarifas de depósitos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

- El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $5,000.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de $25,000 en su cuenta para evitar un cargo mensual. Si, durante cualquier mes, el saldo promedio diario de su cuenta es inferior al saldo mínimo requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo mensual por ese mes. Para obtener más detalles sobre las tarifas actualmente vigentes para esta cuenta, consulte por separado el Listado de cargos por servicio al consumidor.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario de $100 en su cuenta para generar el porcentaje de rendimiento anual indicado en la hoja de tarifas de depósitos.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

CUENTA CORRIENTE CLASSIC

Información sobre tasas - Consulte la lista independiente de tarifas de depósitos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

- El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $25.

- Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de $1,000, un saldo de ahorros promedio diario combinado de $2,500 o tener un depósito directo de $100 o más por cada periodo de pago durante un mes para evitar un cargo mensual. Consulte por separado el Listado de cargos por servicio al consumidor.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario de $1,500 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

CUENTA DE AHORRO PRIMARY

Información sobre tasas - Consulte la lista independiente de tarifas de depósitos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

- El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $1.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de $1 en su cuenta para evitar un cargo de cuotas por debajo de la cantidad mínima. Consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario de $100 en su cuenta para generar el porcentaje de rendimiento anual indicado en la hoja de tarifas de depósitos.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones - Puede realizar hasta seis transferencias o retiros de efectivo por medio de transacciones preautorizadas, automáticas, electrónicas o telefónicas a otra cuenta suya o de terceros o por medio de cheque, tarjeta de débito u orden similar a cuentas de terceros durante un mes de calendario cualquiera (o ciclo de estado de cuenta de por lo menos cuatro [4] semanas). Si excede las limitaciones de transferencia indicadas anteriormente en el presente, su solicitud podría ser denegada y su cuenta podría estar sujeta a una tarifa y posible cierre (para obtener más detalles consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es $1.

CUENTA DE AHORRO SPECIAL

Información sobre tasas - Consulte la lista independiente de tarifas de depósitos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo - Tiene que mantener un saldo promedio diario de $100 en su cuenta para generar el porcentaje de rendimiento anual indicado en la hoja de tarifas de depósitos.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones - Conforme a la Regla Bancaria Federal D, puede realizar hasta seis transferencias o retiros de efectivo por medio de transacciones preautorizadas, automáticas, electrónicas o telefónicas a otra cuenta suya o de terceros o por medio de cheque, tarjeta de débito u orden similar a cuentas de terceros durante un mes de calendario cualquiera (o ciclo de estado de cuenta de por lo menos cuatro [4] semanas). Si excede las limitaciones de transferencia indicadas anteriormente en el presente, su solicitud podría ser denegada y su cuenta podría estar sujeta a una tarifa y posible cierre (para obtener más detalles consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

CUENTA DE AHORRO GREAT RATE

Información sobre tasas - Consulte la lista independiente de tarifas de depósitos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

- El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $5,000.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario de $100 en su cuenta para generar el porcentaje de rendimiento anual indicado en la hoja de tarifas de depósitos.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones - Conforme a la Regla Bancaria Federal D, puede realizar hasta seis transferencias o retiros de efectivo por medio de transacciones preautorizadas, automáticas, electrónicas o telefónicas a otra cuenta suya o de terceros o por medio de cheque, tarjeta de débito u orden similar a cuentas de terceros durante un mes de calendario cualquiera (o ciclo de estado de cuenta de por lo menos cuatro [4] semanas). Si excede las limitaciones de transferencia indicadas anteriormente en el presente, su solicitud podría ser denegada y su cuenta podría estar sujeta a una tarifa y posible cierre (para obtener más detalles consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas - Consulte la lista independiente de tarifas de depósitos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

- El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es $5,000.
- Tiene que mantener un saldo promedio diario de $100 en su cuenta para generar el porcentaje de rendimiento anual indicado en la hoja de tarifas de depósitos.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones - Conforme a la Regla Bancaria Federal D, puede realizar hasta seis transferencias o retiros de efectivo por medio de transacciones preautorizadas, automáticas, electrónicas o telefónicas a otra cuenta suya o de terceros o por medio de cheque, tarjeta de débito u orden similar a cuentas de terceros durante un mes de calendario cualquiera (o ciclo de estado de cuenta de por lo menos cuatro [4] semanas). Si excede las limitaciones de transferencia indicadas anteriormente en el presente, su solicitud podría ser denegada y su cuenta podría estar sujeta a una tarifa y posible cierre (para obtener más detalles consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Disposiciones de los estatutos - Tiene que completar el pago de una participación en su cuenta de ahorro Primary como condición para ser admitido como miembro.

Límite sobre transacciones:

- Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con sesenta días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses, menos de las cuentas de ahorros de certificado a plazos, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Bancaria Federal Regla D.
- Consulte la tabla Límites diarios totales en dólares para ver las limitaciones impuestas de cajeros automáticos, puntos de venta y a través de la red VISA.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos.

Tarifas y cargos - para obtener más detalles sobre las tarifas y los cargos aplicables a su cuenta, consulte por separado el Listado de cargos por servicio al consumidor y la hoja de tarifas de depósitos para obtener información sobre las tasas de dividendos actuales y el porcentaje de rendimiento anual. Para obtener información actualizada, ingrese en **sdccu.com**, llame al **(877) 732-2848** o visite una de nuestras más de 30 sucursales.

HECHOS

¿QUÉ HACE SAN DIEGO COUNTY CREDIT UNION (SDCCU) CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?

¿Por qué?

Las empresas financieras eligen cómo comparten su información personal. La ley federal da a los consumidores el derecho a limitar parte, pero no la totalidad, de la información que se comparte. La Ley Federal también nos obliga a informarle cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal.

¿Qué?

El tipo de información personal que recopilamos y compartimos depende del producto o servicio que contrate con nosotros. Esta información puede incluir:

- Número de seguro social e historial de crédito
- Saldos y transacciones en cuenta
- Información sobre ingresos y empleo

Cuando *deja de ser* nuestro cliente, continuaremos compartiendo la información sobre su persona de acuerdo con nuestras políticas.

¿Cómo?

Todas las empresas financieras necesitan compartir información personal de sus clientes para llevar adelante su actividad diaria. En la sección más abajo, enumeramos las razones por las que las empresas financieras pueden tener que compartir la información personal de los clientes; las razones por las que SDCCU® elige compartirla, y si usted puede limitar la información que se comparte.

Razones por las que compartimos su información personal	¿Comparte información SDCCU?	¿Puede usted limitar la información que se comparte?
Para llevar adelante nuestras actividades diarias: como procesar sus transacciones, mantener su(s) cuenta(s), responder a mandamientos judiciales e investigaciones legales e informar a las agencias de crédito.	**Sí**	**No**
Para nuestros fines de marketing: para ofrecerle nuestros productos y servicios	**Sí**	**No**
Para mercadeo conjunto con otras empresas financieras	**Sí**	**No**
Para las actividades diarias de nuestras afiliadas: información sobre sus transacciones y experiencias	**No**	**No compartimos**
Para las actividades diarias de nuestras afiliadas: información sobre su solvencia	**No**	**No compartimos**
Para que empresas no afiliadas le ofrezcan productos/servicios	**No**	**No compartimos**

¿Tiene preguntas?

Llame al (877) SDCCU-4U (732-2848) o visite sdccu.com

Qué hacemos	
¿Cómo protege SDCCU mi información personal?	Para proteger su información personal del acceso y uso no autorizado, empleamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal. Estas medidas incluyen protecciones informáticas y seguridad de archivos e instalaciones. Limitamos el acceso de los empleados a información personal y mantenemos fuertes salvaguardas físicas, electrónicas, contractuales y de procedimiento.
¿Cómo recopila SDCCU mi información personal?	Recopilamos su información personal, por ejemplo, cuando usted ■ Abre una cuenta o nos muestra su licencia de conducir ■ Solicita un préstamo o utiliza su tarjeta de crédito o débito ■ Realiza depósitos o retiros de su cuenta También recopilamos información personal de otras fuentes, tales como agencias de informes de crédito, afiliadas u otras compañías.
¿Por qué no podemos limitar toda la información que compartimos?	La Ley Federal le da el derecho a limitar únicamente ■ información que compartimos con afiliadas para fines de la actividad diaria: información sobre su solvencia ■ la información que las afiliadas pueden usar para ofrecerle productos/servicios ■ la información que compartimos con no afiliadas para que le ofrezcan productos/servicios

Definiciones	
Afiliadas	Empresas relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser empresas financieras o no financieras. ■ *SDCCU no comparte información con nuestras afiliadas*
No afiliadas	Las empresas no relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser empresas financieras o no financieras. ■ *SDCCU no comparte información con afiliadas para que puedan ofrecerle productos/servicios*
Mercadeo conjunto	Un acuerdo formal entre empresas financieras no afiliadas para comercializar productos y servicios financieros de manera conjunta. ■ *Nuestros colaboradores de mercadotecnia incluye proveedores de productos y servicios financieros*

San Diego County Credit Union
PO Box 261209
San Diego, CA 92196-1209

Días hábiles: de lunes a viernes
Se excluyen días feriados federales

(877) 732-2848 | sdccu.com

Your savings federally insured to at least $250,000
and backed by the full faith and credit of the United States Government

NCUA

National Credit Union Administration, a U.S. Government Agency

Equal Housing Opportunity

MS-38S 10/2014

4186031-010 Sp

© 1988, 1993, 1996 Wolters Kluwer Financial Services – Bankers Systems™
Form AIB-TIS-CU-S 11/15/2001 Custom TCM-5CUr,9a,2bf,3p,8d,4r